

PROGRAMA DOCENTE ESCUELA UNIVERSITARIA DE OSUNA

TITULACIÓN: GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD

CURSO ACADÉMICO: 2022/23

DATOS DE ASIGNATURA

Código y Nombre: 5280033 Contabilidad Fiscal	
Tipo: OPTATIVA	
Curso: CUARTO	Periodo de Impartición: PRIMER CUATRIMESTRE
Créditos: 6	Horas: 150
Área: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	
Departamento: CONTABILIDAD Y ECONOMÍA FINANCIERA	

PROFESOR/ES Y TUTORÍA/S

MARÍA DOLORES GONZÁLEZ GALLARDO	mariadgg@euosuna.org
Miércoles	13:00 a 14:00

1. OBJETIVOS Y COMPETENCIAS

OBJETIVOS:

Conocer en profundidad las normas contables de los impuestos, con especial incidencia en el impuesto sobre beneficios

Saber elaborar de estados contables individuales y consolidados incorporando los efectos fiscales

Conocer las diferencias relevantes entre el resultado contable y la renta fiscal

COMPETENCIAS:

Competencias específicas:

E18. Ser capaz de redactar y utilizar informes o documentos del área financiera, de la contabilidad de gestión y del mercado para analizar la eficiencia empresarial, apoyar las decisiones gerenciales y asesorar de manera ética y profesional

Competencias genéricas:

G02. Poseer y comprender conocimientos del área de las Finanzas y la Contabilidad que en algunos aspectos son procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.

G11. Ser capaz de trabajar en equipo.

E18. Ser capaz de redactar y utilizar informes o documentos del área financiera, de la contabilidad de gestión y del mercado para analizar la eficiencia empresarial, apoyar las decisiones gerenciales y asesorar de manera ética y profesional.

2. CONTENIDO DE LA ASIGNATURA

CONTENIDOS O BLOQUES TEMÁTICOS

1. RELACIÓN CONTABILIDAD Y FISCALIDAD
 2. MARCO CONCEPTUAL CONTABLE Y SU PERSPECTIVA FISCAL
 3. DIFERENCIAS TEMPORARIAS Y EL REGISTRO DEL EFECTO IMPOSITIVO
 4. TRATAMIENTO CONTABLE DEL IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS EN LOS ESTADOS CONTABLES INDIVIDUALES
 5. TRATAMIENTO CONTABLE DEL IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS EN LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS
 6. DIFERENCIAS ENTRE RESULTADO CONTABLE Y RENTA FISCAL EN LA IMPOSICIÓN SOBRE BENEFICIOS ESPAÑOLA Y SU TRATAMIENTO CONTABLE:
 - Régimen general
 - Régimen especial de reducida dimensión
 - Régimen especial de tributación consolidada
 - Régimen especial de fusiones y escisiones
 8. TRATAMIENTO CONTABLE DE OTROS TRIBUTOS
- RELACIÓN DETALLADA Y ORDENACIÓN TEMPORAL
1. LA RELACIÓN ENTRE CONTABILIDAD Y FISCALIDAD
 2. MARCO CONCEPTUAL CONTABLE Y SU PERSPECTIVA FISCAL
 - Perspectiva fiscal del marco conceptual de la contabilidad financiera
 3. EL IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS
 - Contabilidad del impuesto sobre beneficios bajo el marco conceptual
 - El impuesto corriente
 - La imputación del impuesto corriente en el patrimonio neto. Casos
 - Registro de operaciones dentro del grupo
 - Registro de errores contables y cambios de criterio
 4. DIFERENCIAS TEMPORARIAS Y EL REGISTRO DEL EFECTO IMPOSITIVO
 - Concepto de diferencias temporarias y gasto por impuesto sobre beneficios diferido
 - La imputación del impuesto sobre beneficios diferido
 - Registro de errores contables y cambios de criterio que generan impuestos diferidos
 - Registro de operaciones dentro del grupo. Operaciones vinculadas
 - El impuesto sobre beneficios en los estados contables consolidados. Contabilidad bajo el régimen general.
 - Referencia al régimen especial de tributación consolidada. Implicaciones contables.
 5. DIFERENCIAS ENTRE RESULTADO CONTABLE Y RENTA FISCAL EN LA IMPOSICIÓN SOBRE BENEFICIOS ESPAÑOLA Y SU TRATAMIENTO CONTABLE:
 - Régimen general: amortizaciones, deterioros y su reversión, provisiones, gastos no deducibles, diferencias de valoración, arrendamiento financiero.
 - Régimen especial de reducida dimensión
 - Régimen especial de fusiones y escisiones
 6. TRATAMIENTO CONTABLE DE OTROS TRIBUTOS

3. ACTIVIDADES FORMATIVAS

Clases Teórico/Prácticas -- 60 Horas -- 6 Créditos

4. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE

CLASES TEÓRICAS

Para impartir los contenidos teóricos (dentro de clases teórico-prácticas) se utilizará principalmente una estrategia expositiva apoyados con transparencias en soporte informático, con introducción de ejercicios y casos reales que ilustren los conceptos explicados, debido a las ventajas que presenta cuando los contenidos están bien estructurados para abordarlos. Con ella se procura conseguir la comprensión de los contenidos teóricos e interesar y motivar a los estudiantes para que participen en clase.

CLASES PRÁCTICAS

Las cuestiones prácticas (desarrolladas dentro de clases teórico-prácticas) se abordarán realizando un breve recordatorio de los fundamentos teóricos a aplicar. La profesora supervisará y guiará el desarrollo de la clase, en la que los estudiantes resolverán y discutirán en el aula las cuestiones planteadas. Este método se justifica en la aceptación generalizada de que la resolución de cuestiones prácticas provoca el aumento de la actividad mental del estudiante, favoreciendo un mejor aprendizaje de la teoría, debido a que afianza los conocimientos teóricos adquiridos, posibilita la detección y eliminación de lagunas y ambigüedades. Además, si la resolución de supuestos prácticos es, en lugar de individual, en grupo, los efectos benéficos se ven aumentados al tener que explicitarse entre sus miembros los conocimientos necesarios y los procesos cognoscitivos seguidos para ello.

5. SISTEMA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

- a. **Normativa reguladora de la evaluación y calificación de las asignaturas:**
<http://www.us.es/downloads/acerca/normativa/normativa-examenes.pdf>
- b. **Criterios de Evaluación Generales:**
(Especificar el % de la nota final de cada una de las partes que compongan la evaluación. Explicar tipo de examen final, penalizaciones en los exámenes, etc... No dejar nada por entendido)

CONVOCATORIA DE ENERO

Se puede superar atendiendo a dos sistemas de evaluación:

- Examen final: 100 % de la nota final
- Evaluación continua: La calificación final dependerá:
 - 5% de asistencia. Se admiten justificaciones por ausencias, hasta el último día de clase y máximo 6 horas. Se contemplará como excepción las ausencias de los estudiantes obligados a pasar cuarentena por COVID-19, con la debida justificación. Distribución:
 - 100%- 97% - 0,5 puntos
 - 96% - 92% - 0,4 puntos
 - 91% - 88% - 0,3 puntos
 - 87% - 84% - 0,2 puntos
 - 83% - 80% - 0,1 punto
 - Inferior 80% - 0 puntos
 - 65% por la realización de pruebas individuales teórico-práctica basados en las distintas realidades de los impuestos con el objeto de conocer el grado de asimilación de la materia. Dichas pruebas pueden presentar distintos formatos según la Plataforma Educ@: Ensayo, Test (penalización 25%), Verdadero/Falso, Emparejamiento, Respuesta corta, Respuestas anidadas, Selección de palabras perdidas.
 - 30% por la realización de diversos trabajos que versarán sobre el impuesto sobre beneficios en el PGC, la situación fiscal en los Estados Financieros, el régimen fiscal de las ERD y los estados consolidados.

CONVOCATORIA DE JULIO Y NOVIEMBRE

El examen supondrá el 100% de la nota final.

Las calificaciones obtenidas en una convocatoria no se conservarán para convocatorias posteriores.

ESTRUCTURA DEL EXAMEN

En el caso de no superar la asignatura por curso o de que ésta no pudiera llevarse a cabo, la calificación final se establecerá únicamente por el examen final, que consistirá en la resolución de uno o varios ejercicios teórico/prácticos.

En todas las pruebas se podrá disponer de la documentación publicada en la plataforma Educ@, del Plan General de Contabilidad y de calculadora.

Es necesario acudir con un documento oficial de identidad y calculadora, no permitiéndose el uso de teléfonos móviles, agendas electrónicas, tabletas, relojes inteligentes o similares, los cuales tienen que permanecer apagados durante la celebración del examen. Los estudiantes que durante el examen tengan en su poder o manipulen alguno de estos aparatos, podrán ser expulsados de la prueba.

Una vez repartido el enunciado, los estudiantes asistentes se considerarán presentados.

En los exámenes online se considerarán presentados con la apertura del cuestionario.

ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN AL PLAN DE CONTINGENCIA

ESCENARIO A (presencial + Online): Combina clases presenciales preferentemente, clases online y actividades formativas no presenciales para el aprendizaje autónomo del estudiantado.

ESCENARIO B (no presencial). Los contenidos se impartirán mediante videoconferencia en Google Meet.

Los instrumentos y criterios de evaluación y ponderación establecidos en el programa para la enseñanza presencial se adaptará en el plan de contingencia a los escenarios A y B lo que provocará los cambios necesarios en el desarrollo de los procesos, pero atenderá en ambos casos, a los mismos criterios de evaluación y ponderación establecidos inicialmente.

La evaluación en los distintos escenarios se adaptará la forma de llevarlo a cabo, presencial u online, según las recomendaciones para cada escenario, siendo preferente la realización del examen en formato online.

NOTA: Cuando proceda retransmitir contenidos, debe tenerse en cuenta que la profesora no da el consentimiento para que los estudiantes (o terceros) graben, publiquen, retransmitan o reproduzcan posteriormente el discurso, imagen, voz y explicaciones de cátedra por medio alguno, ni se consiente la difusión a terceros, ni de este recurso, ni de ningún otro que se ponga a disposición de los estudiantes.

c. Criterios de Evaluación para alumnos con necesidades académicas especiales: (Art. 26 del Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla <https://estudiantes.us.es/descargas/becas/a15.pdf>)

En el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla en el Título IV. Necesidades Académicas Particulares en el Capítulo 1º. ESTUDIANTES CON NECESIDADES ACADÉMICAS ESPECIALES

Artículo 26. Estudiantes con necesidades académicas especiales

1. La Universidad de Sevilla prestará apoyo y asesoramiento académico adecuados a los estudiantes con necesidades académicas especiales, entre los que se distinguen las siguientes situaciones:

- a) Estudiantes con discapacidad, en los términos contemplados en el artículo 28.
- b) Estudiantes embarazadas o estudiantes que tengan a su cargo hijos menores de tres años o personas mayores ascendientes.
- c) Estudiantes que necesiten compaginar los estudios con la actividad laboral.

d) Estudiantes que sean deportistas de alto nivel o deportistas de alto rendimiento, en los términos contemplados en el artículo 32.

e) Estudiantes con otras situaciones personales de grave dificultad, tales como víctimas de maltrato, violencia de género o terrorismo, entre otras, así como estudiantes con grado de minusvalía inferior al 33%.

En estos casos, una vez comprobada la situación en que se encuentra el estudiante se analizará las actuaciones necesarias para satisfacer en la forma más adecuada, en función de los recursos disponibles, las demandas de dicho estudiante.

- Para los estudiantes con discapacidad, se acordará al inicio de la asignatura, el sistema de evaluación más acorde a su situación.

- Para los estudiantes que estén realizando una actividad laboral, se exigirá documento acreditativo, y se planteará el sistema de evaluación que le es de aplicación.

- Para los estudiantes Erasmus extranjeros, durante el examen, podrán emplear un diccionario bilingüe.

- Otras situaciones.

6. BIBLIOGRAFÍA DEL CONTENIDO

TEXTOS LEGALES:

- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, modificado por el Real Decreto 2003/2009, de 23 de diciembre, por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el Real Decreto 609/2016, de 2 de diciembre y por el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero.

- Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el PGC de PYMES y los criterios contables específicos para microempresas y adaptación al Real Decreto 1159/2010, por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el Real Decreto 609/2016, de 2 de diciembre y por el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero.

- Resolución de 9 de febrero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se desarrollan las normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para la contabilización del Impuesto sobre Beneficios.

- Ley 27/2014, de 27 de Noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

- Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

- Norma Internacional de Contabilidad nº 12

OTROS TEXTOS

- Álvarez Melcón, Sixto; García-Olmedo Domínguez, Ramón. (2016). Contabilidad y Fiscalidad: Impuesto sobre Sociedades e IVA. Centro de Estudios Financieros.

- Martínez Alfonso, Antonio P. y Labatut Serer, Gregorio (2012). Casos prácticos del PGC y PGC-PYMES y sus implicaciones contables. CISS.

- Labatut Serer, Gregorio (2010). Contabilidad del impuesto sobre sociedades según el nuevo PGC. Escuela de Auditoría del ICJC.

- Ayats Vilanova, Anna. (2019). Comentarios y casos prácticos de contabilidad fiscal. Centro de Estudios Financieros.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

HORARIOS DE CLASE: Página web- Euosuna.org - Grado en Finanzas y Contabilidad - Planificación de la Enseñanza - Horarios y exámenes

https://euosuna.org/images/archivos/estudios/528/horarios/horario_528_202223_4.pdf

CALENDARIO DE EXÁMENES: Página web- Euos



NOTA: Cuando proceda retransmitir contenidos, debe tenerse en cuenta que el personal docente implicado en la impartición de esta asignatura no da el consentimiento para que los estudiantes (o terceros) graben, publiquen, retransmitan o reproduzcan posteriormente el discurso, imagen, voz y explicaciones de cátedra por medio alguno, ni se consiente la difusión a terceros, ni de este recurso, ni de ningún otro que se ponga a disposición de los estudiantes.

El uso de los recursos proporcionados por los profesores de la asignatura está reservado únicamente a los estudiantes matriculados en la misma.